Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025331050034928 Id: 2323899
Folios: 2 Fecha: 2025-08-27 18:45:17
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACION AEREA-CENTROSUR
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-CENTROSUR

MEMORANDO

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025.

PARA: **ANA MILENA MALDONADO OTALORA**
Auxiliar I – DRACS Grupo Regional Administrativo y Financiero

DE: **FÉLIX PARCA ACEVEDO**
Técnico Aeronáutico ATSEP IV

ASUNTO: **REMISIÓN ACTA FINAL PROCESO 25000575 H1 2025 STS S.A.S.**

Respetada Ana Milena,

Con la presente me permito enviar única cuenta para trámite de pago, referente al contrato número 25000575 H1 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR**, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

1. Certificación cumplido para pago de contratos diferentes a prestación de servicios.
2. Factura No. ST54.
3. Certificaciones (STS) representante legal de los aportes parafiscales.
4. Acta de ingreso y contabilización en el almacén.
5. Declaración de importación.
6. Acta de recibo final.
7. Formato 62 informe de supervisión y ejecución contractual.
8. Certificación de recibido a satisfacción del supervisor.
9. Contrato (COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA).
10. Formato 60 memorando de designación de supervisor (GCON-1.0-12-054).

11. Registro presupuestal - SIIF Nación.
12. Formato 58 acto de aprobación de garantías (GCON-1.0-12-048).
13. Acta de Inicio.
14. Certificación bancaria STS.
15. RUT STS.
16. Modificatorio 01 contrato 25000575 H1 2025.

Cordialmente,

FELIX PARCA ACEVEDO
Técnico Aeronáutico ATSEP IV
Supervisor del Contrato 25000575 H1 2025

Anexo: Lo enunciado

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD **19** / MM **Agosto** / AAAA **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS S.A.S**

NIT/CC No.: **900.340.117-6**

Información Contractual

Contrato No.: 25000575 H1 2025

Objeto del contrato: SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

Fecha de suscripción: 16 / jun / 2025 (DD / MM / AAAA) Fecha de terminación: 19 / ago / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 149.928.100,00	$ -	$ -	$ 149.928.100,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☑ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	ST54	30-jul-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:

¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:

Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 007700693091

Nombre entidad bancaria: DAVIVIENDA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

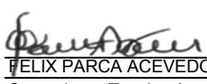
Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	28825
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
3100 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR C-2403-0600-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS	$ 149.928.100,00
Total a pagar:	**$ 149.928.100,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor (es)

En mi calidad de supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	FELIX PARCA ACEVEDO	Nombre:	
Cargo:	Supervisor - Tecnico Aeronautico ATSEP IV – Regional Centro Sur	Cargo:	
Dependencia:	DRACS - Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegacion Aerea	Dependencia:	

OBSERVACIONES

STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS

NIT: 900340117-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Carrera26 No.63-74, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6015251456

Autorización facturación electrónica No. 18764081621490 válida desde 2024-10-16 hasta 2026-10-16 rango desde ST-51 hasta ST-100

TARIFA ICA 11,04 X 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACTIVIDAD ECONÓMICA 4659

NIT 900340117
Cra 26 # 63-74 Bogotá - Colombia
Tel 6015251456 / 3116301497
sts.gerencia@gmail.com

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	899999059
Razón Social:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICACIVIL
Dirección:	AV CL 26 103 15, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3027502582
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	ST - 54
Fecha Emisión	30/07/2025 16:18:45-05:00
Fecha Vencimiento	
Moneda	COP Colombia, Pesos
Método de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Interbancario
Total de Lineas:	11

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	BOG-2501	Tarjeta serial para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	94	2,00	$7.600.000,00	IVA	19%	2888000	0,00	$15.200.000,00
2	BOG-2502	Fuente de poder para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	94	3,00	$1.900.000,00	IVA	19%	1083000	0,00	$5.700.000,00
3	BOG-2503	Kit de sensores para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	94	3,00	$1.850.000,00	IVA	19%	1054500	0,00	$5.550.000,00
4	BOG-2504	Disco Duro SSD 500GB	94	56,00	$480.000,00	IVA	19%	5107200	0,00	$26.880.000,00
5	BOG-2505	Bandeja telescópica o extraíble para Rack 19´´	94	30,00	$650.000,00	IVA	19%	3705000	0,00	$19.500.000,00
6	BOG-2506	Unidad de enfriamiento rackeable para Rack 19´´	94	30,00	$950.000,00	IVA	19%	5415000	0,00	$28.500.000,00
7	BOG-2507	Memoria ram 8gb	94	20,00	$260.000,00	IVA	19%	988000	0,00	$5.200.000,00
8	BOG-2508	Disco Duro SSD 1TB externo	94	10,00	$1.100.000,00	IVA	19%	2090000	0,00	$11.000.000,00
9	BOG-2509	Analizador de interfaz serial RS232	94	10,00	$550.000,00	IVA	19%	1045000	0,00	$5.500.000,00
10	BOG-2510	Conversor SATA a USB 3.0	94	10,00	$260.000,00	IVA	19%	494000	0,00	$2.600.000,00
11	BOG-2511	Espumoso para Limpieza de carcazas en Spray	94	3,00	$120.000,00	IVA	19%	68400	0,00	$360.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe
Impuestos			
01 IVA	$125.990.000,00	19,00%	$23.938.100,00

Subtotal:	$125.990.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$23.938.100,00
Total:	$149.928.100,00

Firma Digital: pwc51Vf+DW2P8j84uulyVwYQzv+8qChbWEvrduuDTD3Nyv9sdRnajAcUfnLtHLU3
um4u/yyAPYD31LoBzAW7W+Vu0da/+u+L6ZleRwKjsF9o7dPxdW
QkqNAsj69ZS70E OuHBKsCnQen3LeGII/AeUXF7CuO0qG2BFh0lkFpUBj15OcyOhaoR2k87SL5Te46A oztNFcSvZMs5pbxO5XjircdfxgOieX4DbdA
WVN9Ci4rtnCPyBEOYqB4UEDX7vDgM IORdzf+Yyd5TvMOy3cvZN5pUbbXUjGv1o8xQgT7WbkayqXmBrYzGguhojUY51Ype NZcr13lsD9+c6pDzuiHM
tg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Notas:	#$24-12-00-200;25000575-H1-2025;felix.parca@aerocivil.gov.co#$
CUFE:	85518782ae117331ab90f7b97dc25e07d0dfee4950c959f3bc70bdefaad2298be9ecc2a75e1b599d39e28797dc58097a
Total con letra:	(ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintiocho mil cien pesos)

Firma Digital: pwc51Vf+DW2P8j84uulyVwYQzv+8qChbWEvrduuDTD3Nyv9sdRnajAcUfnLtHLU3
um4u/yyAPYD31LoBzAW7W+Vu0da/+u+L6ZleRwKjsF9o7dPxdW
QkqNAsj69ZS70E OuHBKsCnQen3LeGIl/AeUXF7CuO0qG2BFh0lkFpUBj15OcyOhaoR2k87SL5Te46A oztNFcSvZMs5pbxO5XjircdfxgOieX4DbdA
WVN9Ci4rtnCPyBEOYqB4UEDX7vDgM IORdzf+Yyd5TvMOy3cvZN5pUbbXUjGv1o8xQgT7WbkayqXmBrYzGguhojUY51Ype NZcr13lsD9+c6pDzuiHM
tg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900340117-6	STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	CR 26 63 74	3116301497	sts.gerencia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E		88835354	$2.377.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	171.000	0		0		0	0	0	0	171.000	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	140.000	0		0		0	0	0	0	140.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.243.400	0	0	0	0	0	0		1.243.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	55.800				55.800	0	0	55.800			558	55.800	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	425.000	0	0	425.000	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	425.000	425.000
Pensión	2	1.471.200	1.471.200
Riesgos Laborales	1	55.800	55.800
CCF	1	425.000	425.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.377.000	2.377.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900340117-6	STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	CR 26 63 74	3116301497	sts.gerencia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E		88835354	$2.377.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000588506	ANZOLA MARIN DANIELA SOFIA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1032424201	MARROQUIN ANZOLA LEIDY KATHERINE	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	52016219	MARIN DIAZ CLAUDIA YOLIMA	1	0			S							X										25-14	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-4	3.500.000	1	18.300	CCF22	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
4	CC	79401057	ANZOLA MARTINEZ DANIEL	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	80821622	OICATA ALVARADO JORGE ARMANDO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
6	CC	79794812	MARIN DIAZ CAMILO ERNESTO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS001	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS SAS

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA NO. 25000575 H1

Bogotá, D.C., 19 de Julio de 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONÁUTICA CIVIL
Ciudad

Yo, Daniel Anzola Martínez , identificado con cédula de ciudadanía número 79401057, en mi condición de Representante Legal de STS Soluciones y Tecnologías Seguras S.A.S identificada con Nit 900.340.117-6, Bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior,
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los (19) diecinueve días del mes de Julio de 2025

FIRMA



DANIEL ANZOLA MARTINEZ
C.C. 79401057
Representante Legal

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013

Tipo batch/nº O 609597 Contab fuera balan N Conver de varias mon Y
Fecha del 11/08/25 Mét ajuste entre cías * A/D entre cía var mon N

. . . Tp	Nº de doc	. . . Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	15,200,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								TARJETA SERIAL PARA IMPRESORA	1.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	2,888,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								TARJETA SERIAL PARA IMPRESORA	2.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		2,888,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								TARJETA SERIAL PARA IMPRESORA	3.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		15,200,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								TARJETA SERIAL PARA IMPRESORA	4.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	5,700,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA	5.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	1,083,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA	6.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		1,083,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA	7.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		5,700,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA	8.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	5,550,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								KIT DE SENSORES PARA IMPRESORA	9.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	1,054,500			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								KIT DE SENSORES PARA IMPRESORA	10.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		1,054,500-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								KIT DE SENSORES PARA IMPRESORA	11.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		5,550,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								KIT DE SENSORES PARA IMPRESORA	12.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	26,880,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								DISCO DURO 500 GB	13.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	5,107,200			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								DISCO DURO 500 GB	14.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		5,107,200-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								DISCO DURO 500 GB	15.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		26,880,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								DISCO DURO 500 GB	16.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	19,500,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								BANDEJA TELESCOPICA EXTRAIBLE	17.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	3,705,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								BANDEJA TELESCOPICA EXTRAIBLE	18.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		3,705,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	

Tipo batch/nº O 609597 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 11/08/25 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

. . . Tp	N? de doc	. . . Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
						Proyectos de inversion							BANDEJA TELESCOPICA EXTRAIBLE		19.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		19,500,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							BANDEJA TELESCOPICA EXTRAIBLE		20.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	28,500,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio							UNIDAD DE ENFRIAMIENTO		21.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	5,415,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio							UNIDAD DE ENFRIAMIENTO		22.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		5,415,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							UNIDAD DE ENFRIAMIENTO		23.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		28,500,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							UNIDAD DE ENFRIAMIENTO		24.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511114.00101	COP	5,200,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Utiles de Escritorio							MEMORIA DE 8 GB		25.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511114.00101	COP	988,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Utiles de Escritorio							MEMORIA DE 8 GB		26.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		988,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							MEMORIA DE 8 GB		27.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		5,200,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							MEMORIA DE 8 GB		28.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	11,000,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio							DISCO DURO DE 1 TB		29.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	2,090,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio							DISCO DURO DE 1 TB		30.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		2,090,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							DISCO DURO DE 1 TB		31.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		11,000,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							DISCO DURO DE 1 TB		32.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	5,500,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio							ANALIZADOR DE INTERFAS		33.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	1,045,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio							ANALIZADOR DE INTERFAS		34.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		1,045,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							ANALIZADOR DE INTERFAS		35.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		5,500,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion							ANALIZADOR DE INTERFAS		36.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	2,600,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio							CONVERSOR SATA A USB 3.0		37.0

Tipo batch/nº O 609597 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 11/08/25 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

. . . Tp	N? de doc	. . . Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511115.0020105	COP	494,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Herramientas,accesorio								CONVERSOR SATA A USB 3.0	38.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		494,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								CONVERSOR SATA A USB 3.0	39.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		2,600,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								CONVERSOR SATA A USB 3.0	40.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511114.00110	COP	360,000			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Otros materiales y suministros								LIMPIADOR ESPUMOSO LIMPIEZA	41.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	20000.511114.00110	COP	68,400			00505629	A		STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Otros materiales y suministros								LIMPIADOR ESPUMOSO LIMPIEZA	42.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		68,400-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								LIMPIADOR ESPUMOSO LIMPIEZA	43.0
IC	25000071	21000	11/08/25		21000	00001.240102.00101	COP		360,000-					STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS S	
						Proyectos de inversion								LIMPIADOR ESPUMOSO LIMPIEZA	44.0
						Totales tipo LM	AA	149,928,100	149,928,100-						

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

R57A0010

COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO

ALMACEN REGIONAL CENTRO SUR

Fecha 11/08/25

Hora 9:30:16

Pag 1

Sucursal/Planta 20000 RGC - REG.AERN. CUNDINAMARCA

2? numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Numero Orden	Tipo Orden	No Ingreso	Tipo Ingreso	Costo Unitario	IVA	Costo Total
1120492012S1	TARJETA SERIAL PARA IMPRESORA DE FAJAS DE PROGRESO DE VUELO	2	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	7,949,000.00	2,585,000	18,088,000
1120185001?7	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA DE FAJAS DE PROGRESO DE VUELO	3	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	1,900,000.00	1,083,000	6,783,000
1120227000?3	KIT DE SUNSORES PARA IMPRESORA DE FAJAS DE PROGRESO DE VUELO	3	KT			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	1,850,000.00	1,054,500	6,604,500
1120149000?2	DISCO DURO 500 GB	56	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	480,000.00	5,107,200	31,987,200
1120093000?4	BANDEJA TELESCOPICA EXTRAIBLE PARA RACK DE 19"	30	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	650,000.00	3,705,000	23,205,000
1120433N1?0	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO RACKEABLE PARA RACK DE 19"	30	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	950,000.00	5,415,000	33,915,000
1120259000?7	MEMORIA DE 8 GB	20	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	261,000.00	988,000	6,188,000
1120146000?9	DISCO DURO DE 1 TB	10	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	1,100,000.00	2,090,000	13,090,000
1120154000?4	ANALIZADOR DE INTERFAS	10	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	550,000.00	1,045,000	6,545,000
1120503000?2	CONVERSOR SATA A USB 3.0	10	UN			505629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS	11/08/25	25000575	III	25000071	IC	260,000.00	494,000	3,094,000

JEFE GRUPO ALMACEN Y/O ALMACENISTA

RESPONSABLE ALMACEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Fecha 11/08/25

R57A0910

COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO

Hora 9:30:16

ALMACEN REGIONAL CENTRO SUR

Pag 2

2° numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Numero Orden	Tipo Orden	No Ingreso	Tipo Ingreso	Costo Unitario	IVA	Costo Total
							SAS								
113005600035	LIMPIADOR ESPUMOSO LIMPIEZA DE CARCAZAS EN SPRAY	3	UN			305629	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	11/08/25	25000525	III	25000071	IC	120,000.00	68,400	428,400

5310-C7-0598 SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIARADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR

NOTA SE INGRESA FACTURA N° ST-54 DE STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS.ESTOS DOCUMENTOS LOS ICIERON LLEGAR POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 01/09/25

SUPERVISOR FELIX PARCA ACEVEDO

SUB - TOTAL	15,720,000.00	23,938,100	149,928,100
GRAN TOTAL	15,720,000.00	23,938,100	149,928,100

JEFE GRUPO ADMINACEN Y/O ALMACENISTA

RESPONSABLE ALMACEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2025**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

032025001281446-9

Importador

5 . Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 . DV.	11 . Apellidos y nombres o Razón Social
900340117	6	STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS

13 . Dirección	15 . Teléfono	12 . Cód. Admón.	16 . Cód. Dpto	17 . Cód. Ciudad Municipio
CR 26 63 74	3116301497	03	11	001

Declarante

24 . Número de Identificación Tributaria (NIT)	25 . DV.	26 . Razón social del declarante autorizado	27 . Tipo usuario	28 . Cód. usuario
900908875	0	AGENCIA DE ADUANAS ASL NIVEL 2 SAS	26	572

29 . Número documento de identificación	30 . Apellidos y nombres
1012401909	WILCHES MARTINEZ KAREN MAYERLY

31 . Clase Importador	32 . Tipo declaración	33 . Cod.	34 .No.Formulario Anterior	35 . Año - Mes - Día	36 . Cod. Admón.	37 . Declaración de Exportación	38 . Año - Mes - Día	39 . Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40 . Cod. lugar ingreso de las mercancías	41 . Cod. Depósito	42 . Manifiesto de carga	43 . Año - Mes - Día	44 . Documento de transporte	45 . Año - Mes - Día
BOG	99900	No. 116575015782851	2025 - 07 - 09	No. 3286428504	2025 - 07 - 07

46 . Nombre exportador o proveedor en el exterior	47 . Ciudad	48 . Cod.País Exportador
IER SAS	CURESNES CEDEX	275

49 . Dirección exportador o proveedor en el exterior	50 . E-mail
3, RUE SALOMON DE ROTHSCHILD, BP 320, 92156	contacto@ier.fr

51 . No. de factura	52 . Año - Mes - Día	53 . Cod. país procedencia	54 . Cod. Modo Transporte	55 . Código de Bandera	56 . Cod. Depto destino	57 . Empresa transportadora	58 . Tasa de cambio $ cvs.
65931	2025 - 06 - 26	275	4	169	11	DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA.	3.974.37

S	59 . Subpartida arancelaria	60 . Cod. Complementario	61 . Cod. Suplementario	62 . Cod. Modalidad	63 . No. cuotas o meses	64 . Valor cuota USD	65 . Periodicidad del pago de la cuota	66 . Cod. país de origen	67 . Cod. Acuerdo
	8443990000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	275	XXX

68 . Forma de pago de la importación	69 . Tipo de importación	70 . Cod. país compra	71 . Peso bruto kgs. dcms.	72 . Peso neto kgs. dcms.	73 . Código embalaje	74 . No. bultos	75 . Subpartidas	76 . Cod. unidad comercial	77 . Cantidad dcms.
08	01	275	1.60	1.44	PK	1	3	U	2.00

78 .Valor FOB USD	79 . Valor fletes USD
XXXXXX	XXXXX

80 . Valor Seguros USD	81 . Valor Otros Gastos USD
10.01	0

82 . Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83 . Ajuste valor USD
xx.00	0.00

84 . Valor aduana USD	85 . Código registro o licencia	86 . Número
XXXXXXX	X	XXXXXXXXXX

87 . Cod. oficina	88 . Año	89 . Programa No	90 . Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 XXXXXXX	94 0	95 0	96 0.00
I.V.A.	97 19.00	98 XXXXXX	99 XXXXXXXX	100 0	101 0.00
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0.00
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0.00
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0.00
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 XXXXXX		126 0.00

91 . Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO:BOG25I3999, , DECLARACION 1 DE 3, // NOS ACOGEMOS AL DECRETO 925 DE 2013 // MERCANCIA NUEVA // FACTURA(S) 65931, // 2 UNIDAD, PRODUCTO: TARJETA DE IMAGEN DE APLICACION, DESTINO: PARTE PARA SER INSTALADA EN MAQUINA IMPRESORA TERMICA IER 400 UTILIZADA EN LA ASISTENCIA DE AEROLINEAS, MARCA: NO TIENE // PROVEEDOR: IER, REFERENCIA: Y/O P/N: S57094G SERIAL: SE-2351-0314, SE-2351-0315 // DESCRIPCION SEGUN FACTURA: S57094G, PCB, APLICACIÓN, IMAGEN // DESCRIPCION FISICA: CMD N: 4215374, REFERENCE: S57094G, S33367B1, SE-2351-0314, SE-2351-0315 ROHS, S33368E1 PR60205 3.6, 00-04-E8-01-F8-85, 220 VFK. BN2, CR2032, WE 74990112121 C RU US NR2326 PAIS DE ORIGEN: FRANCIA(275) XXXXXXXXXXXXX

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2025**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

032025001281449-0

Importador

5 . Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 . DV.	11 . Apellidos y nombres o Razón Social
900340117	6	STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS

13 . Dirección	15 . Teléfono	12 . Cód. Admón.	16 . Cód. Dpto	17 . Cód. Ciudad Municipio
CR 26 63 74	3116301497	03	11	001

Declarante

24 . Número de Identificación Tributaria (NIT)	25 . DV.	26 . Razón social del declarante autorizado	27 . Tipo usuario	28 . Cód. usuario
900908875	0	AGENCIA DE ADUANAS ASL NIVEL 2 SAS	26	572

29 . Número documento de identificación	30 . Apellidos y nombres
1012401909	WILCHES MARTINEZ KAREN MAYERLY

31 . Clase Importador	32 . Tipo declaración	33 . Cod.	34 .No.Formulario Anterior	35 . Año - Mes - Día	36 . Cod. Admón.	37 . Declaración de Exportación	38 . Año - Mes - Día	39 . Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40 . Cod. lugar ingreso de las mercancías	41 . Cod. Depósito	42 . Manifiesto de carga	43 . Año - Mes - Día	44 . Documento de transporte	45 . Año - Mes - Día
BOG	99900	No. 116575015782851	2025 - 07 - 09	No. 3286428504	2025 - 07 - 07

46 . Nombre exportador o proveedor en el exterior	47 . Ciudad	48 . Cod.País Exportador
IER SAS	CURESNES CEDEX	275

49 . Dirección exportador o proveedor en el exterior	50 . E-mail
3, RUE SALOMON DE ROTHSCHILD, BP 320, 92156	contacto@ier.fr

51 . No. de factura	52 . Año - Mes - Día	53 . Cod. país procedencia	54 . Cod. Modo Transporte	55 . Código de Bandera	56 . Cod. Depto destino	57 . Empresa transportadora	58 . Tasa de cambio $ cvs.
65931	2025 - 06 - 26	275	4	169	11	DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA.	3.974.37

S	59 . Subpartida arancelaria	60 . Cod. Complementario	61 . Cod. Suplementario	62 . Cod. Modalidad	63 . No. cuotas o meses	64 . Valor cuota USD	65 . Periodicidad del pago de la cuota	66 . Cod. país de origen	67 . Cod. Acuerdo
	8541420000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	493	XXX

68 . Forma de pago de la importación	69 . Tipo de importación	70 . Cod. país compra	71 . Peso bruto kgs. dcms.	72 . Peso neto kgs. dcms.	73 . Código embalaje	74 . No. bultos	75 . Subpartidas	76 . Cod. unidad comercial	77 . Cantidad dcms.
08	01	275	0.54	0.49	PK	1	3	U	24.00

78 .Valor FOB USD	79 . Valor fletes USD
XXXXXX	XXXX

80 . Valor Seguros USD	81 . Valor Otros Gastos USD
3.44	0

82 . Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83 . Ajuste valor USD
XXXXX	0.00

84 . Valor aduana USD	85 . Código registro o licencia	86 . Número
XXXXX	X	XXXXXXXXXX

87 . Cod. oficina	88 . Año	89 . Programa No	90 . Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 2.857.890	94 0	95 0	96 0.00
I.V.A.	97 19.00	98 2.857.890	99 XXXXXXX	100 0	101 0.00
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0.00
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0.00
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0.00
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 XXXXX		126 0.00

91 . Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO:BOG25I3999, , DECLARACION 2 DE 3, // NOS ACOGEMOS AL DECRETO 925 DE 2013 // MERCANCIA NUEVA // FACTURA(S) 65931, // 21 UNIDAD, PRODUCTO: FOTOCELDA AVANCE DE PAPEL, MARCA: NO TIENE // PROVEEDOR: IER, MODELO: NO TIENE, REFERENCIA: Y/O P/N: S54036A, SERIAL: NO TIENE, USO O DESTINO: SENSOR PARA LA DETECCION DE PAPEL DENTRO DE LA IMPRESORA TERMICA IER 400 UTILIZADA EN LA ASISTENCIA DE AEROLINEAS DESCRIPCION SEGUN FACTURA: S54036A, CELDA FOTOGRÁFICA // DESCRIPCION FISICA: CMD N: 4215374, REFERENCE: S54036A PAIS DE ORIGEN: MÉXICO(493),// 3 UNIDAD, PRODUCTO: FOTOCELDA CORTE DE PAPEL, MARCA: NO TIENE // PROVEEDOR: IER, MODELO: NO TIENE, REFERENCIA: Y/O P/N: S54101A-SAV, SERIAL: NO TIENE, USO O DESTINO: SENSOR PARA LA DETECCION DE PAPEL DENTRO DE LA(continúa al respaldo)

127 . Valor pagos anteriores: 0	128 . Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130 . Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131 . Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132 . No. Aceptación declaración 032025001281449 133. Feha: 2025 07 11

134 . Levante No. 032025001050261	135 . Fecha	Firma funcionario responsable	136 . Nombre 137 . C.C. No.
	2025 - 07 - 11		

Firma declarante	997 . Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	**980 . Pago Total $** 0
	Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	996 . Espacio para Número autoadhesivo

9100304568226

Fecha de Impresión: 2025-07-11 14:42:35

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA
Módulo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

Declaración de Importación

Aceptación : **032025001281449-0**
Subpartida : **8541420000**

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

IMPRESORA TERMICA IER 400 UTILIZADA EN LA ASISTENCIA DE AEROLINEAS DESCRIPCION SEGUN FACTURA: S54101A-SAV, CÉLULA FOTOGRÁFICA, IMPRESIÓN DE SALIDA // DESCRIPCION FISICA: CMD N: 4215374, REFERENCE: S54101A-SAV PAIS DE ORIGEN: FRANCIA(275)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2025**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

032025001281452-3

Importador

5 . Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 . DV.	11 . Apellidos y nombres o Razón Social
900340117	6	STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS

13 . Dirección	15 . Teléfono	12 . Cód. Admón.	16 . Cód. Dpto	17 . Cód. Ciudad Municipio
CR 26 63 74	3116301497	03	11	001

Declarante

24 . Número de Identificación Tributaria (NIT)	25 . DV.	26 . Razón social del declarante autorizado	27 . Tipo usuario	28 . Cód. usuario
900908875	0	AGENCIA DE ADUANAS ASL NIVEL 2 SAS	26	572

29 . Número documento de identificación	30 . Apellidos y nombres
1012401909	WILCHES MARTINEZ KAREN MAYERLY

31 . Clase Importador	32 . Tipo declaración	33 . Cod.	34 .No.Formulario Anterior	35 . Año - Mes - Día	36 . Cod. Admón.	37 . Declaración de Exportación	38 . Año - Mes - Día	39 . Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40 . Cod. lugar ingreso de las mercancías	41 . Cod. Depósito	42 . Manifiesto de carga	43 . Año - Mes - Día	44 . Documento de transporte	45 . Año - Mes - Día
BOG	99900	No. 116575015782851	2025 - 07 - 09	No. 3286428504	2025 - 07 - 07

46 . Nombre exportador o proveedor en el exterior	47 . Ciudad	48 . Cod.País Exportador
IER SAS	CURESNES CEDEX	275

49 . Dirección exportador o proveedor en el exterior	50 . E-mail
3, RUE SALOMON DE ROTHSCHILD, BP 320, 92156	contacto@ier.fr

51 . No. de factura	52 . Año - Mes - Día	53 . Cod. país procedencia	54 . Cod. Modo Transporte	55 . Código de Bandera	56 . Cod. Depto destino	57 . Empresa transportadora	58 . Tasa de cambio $ cvs.
65931	2025 - 06 - 26	275	4	169	11	DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA.	3.974.37

S	59 . Subpartida arancelaria	60 . Cod. Complementario	61 . Cod. Suplementario	62 . Cod. Modalidad	63 . No. cuotas o meses	64 . Valor cuota USD	65 . Periodicidad del pago de la cuota	66 . Cod. país de origen	67 . Cod. Acuerdo
	8504409090	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	218	XXX

68 . Forma de pago de la importación	69 . Tipo de importación	70 . Cod. país compra	71 . Peso bruto kgs. dcms.	72 . Peso neto kgs. dcms.	73 . Código embalaje	74 . No. bultos	75 . Subpartidas	76 . Cod. unidad comercial	77 . Cantidad dcms.
08	01	275	0.56	0.50	PK	1	3	U	3.00

78 .Valor FOB USD	79 . Valor fletes USD
XXXXX	XXXXX

80 . Valor Seguros USD	81 . Valor Otros Gastos USD
XXXX	0

82 . Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83 . Ajuste valor USD
XXXXX	0.00

84 . Valor aduana USD	85 . Código registro o licencia	86 . Número
XXXXX	X	XXXXXXXXXX

87 . Cod. oficina	88 . Año	89 . Programa No	90 . Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 XXXXXXX	94 0	95 0	96 0.00
I.V.A.	97 19.00	98 XXXXXXXX	99 XXXXXX	100 551.000	101 0.00
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0.00
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0.00
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0.00
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 XXXXXXX		126 0.00

91 . Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO:BOG25I3999, , DECLARACION 3 DE 3, // NOS ACOGEMOS AL DECRETO 925 DE 2013 // MERCANCIA NUEVA // FACTURA(S) 65931, // 3 UNIDAD, PRODUCTO: FUENTE DE ALIMENTACION IMPRESORA IER400, MARCA: SUNPOWER, MODELO: NO TIENE, REFERENCIA: Y/O P/N: T150860, SERIAL: 25010136, 25010137, 25010139, USO O DESTINO: PARTE PARA SER INSTALADA EN MAQUINA IMPRESORA TERMICA IER 400 UTILIZADA EN LA ASISTENCIA DE AEROLINEAS DESCRIPCION SEGUN FACTURA: T150860, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, 108W 24VDC 4.5A // DESCRIPCION FISICA: CMD N: 4215374, REFERENCE: T150860, SUNPOWER. SPB-100P-24A, AC INPUT: UNIVERSAL, 100-240V-20A 47-63 HZ, CRU US CE, E 129733, 705AB10R BY, S/N: 25010136 706-021R, S/N: 25010137 706-021R,S/N: 25010139 709-021R PAIS DE ORIGEN: TAIWÁN (FORMOSA)(218) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

127 . Valor pagos anteriores: 0	128 . Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130 . Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131 . Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132 . No. Aceptación declaración 032025001281452 133. Feha: 2025 07 11

134 . Levante No. 032025001050250	135 . Fecha	Firma funcionario responsable	136 . Nombre 137 . C.C. No.
	2025 - 07 - 11		

Firma declarante	997 . Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	**980 . Pago Total $** **551.000** 996 . Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) BOGOTA Autoadhesivo 01327030665437 Fecha presentación 2025-07-11 13:35:00 Valor pagado $551.000.00

Fecha de Impresión: 2025-07-11 14:41:53

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000575 H1 2025.
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA SEGURAS S.A.S. CON NIT 900.340.117-6.
OBJETO	SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($149.928.100).
PLAZO	NOVENTA DÍAS (90).
CDP	3425 DEL 11 DE MARZO DE 2025.
RP	28825 DEL 22 DE MAYO DE 2025.
FECHA LEGALIZACIÓN	10 DE JUNIO DE 2025.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	FELIX PARCA ACEVEDO. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV.

En la ciudad de Bogotá, el 19 de agosto de 2025, se reunieron con el fin de recibir a satisfacción los suministros del presente contrato, cuyo objeto es el de **SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO**, los señores **DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.401.057** de Bogotá, obrando en calidad de

representante legal de la **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA SEGURAS S.A.S.** y **FÉLIX PARCA ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.071.358** de Bogotá, designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 16 de junio de 2025.

SUSPENSIONES: Ninguna.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: Ninguna.

PRÓRROGAS: Ninguna.

ADICIONES EN VALOR: Ninguna.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 16 de septiembre de 2025.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Se recibe en su totalidad los 11 ítems del presente proceso contractual. Así mismo el contratista realiza a cabalidad los compromisos extras con los ítems 1, 2, 3, 5 y 6.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO
$149.928.100

VALOR FINAL DEL CONTRATO
$149.928.100

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se pagará mediante un único pago, así:

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar

la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para cada uno de los pagos se debe presentar el documento original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del Representante Legal en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de Agosto de 2002, al Artículo 27 del Decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

Nota 2: En caso de que uno o algunos de bienes sean importados deberá aportarse la documentación correspondiente copia del certificado de declaración de importación.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, así como acta de recibo final.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera de la AEROCIVIL abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos,

procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: No aplica.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas: No hubo actas parciales, debido a que es un único pago del 100%

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo debe registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, ICA, retefuente).

NOTA3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

En el presente contrato hay un valor pendiente por pagar de $149.928.100, teniendo en cuenta que es único pago único del 100%, como se relaciona a continuación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 149.928.100		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 149.928.100	
VALOR NO EJECUTADO		$ 0	
VALOR PAGADO			$ 0
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 149.928.100
TOTALES	$149.928.100	$149.928.100	$ 149.928.100

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Se certifica que se realizó la verificación de la declaración de importación de los elementos, incluyendo la autorización de levante, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras correspondientes al proceso de importación de estos.

Así mismo, se certifica que se han revisado todos los documentos pertinentes y se ha verificado que la importación cumple con las normativas y regulaciones aplicables.

Para lo cual en la siguiente acta se anexan los soportes correspondientes a dicha importación.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido y las condiciones de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron a los veintinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ
R/L STS Soluciones y Tecnología Seguras S.A.S.
Contratista.

FELIX PARCA ACEVEDO
Supervisor
Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur

Revisó jurídicamente: Juan Camilo Rodríguez Muñoz – Abogado Contratista Dirección Regional Centro Sur.
Revisó financieramente: Alis Nadezhda León Osuna – Contratista Dirección Regional Centro Sur.

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 10
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 10
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 12

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**25000575 H1 2025.**
Nombre del Contratista:	**STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S. NIT 900.340.117-6.**
Periodo informe:	**ACTA FINAL (Del 16 junio de 2025 al 19 de agosto de 2025).**
Nombre de Supervisor:	**FELIX PARCA ACEVEDO.**
Nombre del Interventor:	**NO APLICA.**
Área perteneciente:	**GRUPO REGIONAL SISTEMAS NAVEGACIÓN AÉREA DRACS.**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 de mayo de 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	10 de junio de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO	16 de junio de 2025.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	16 de septiembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	16 de septiembre de 2025.
VALOR INICIAL	$149.928.100, incluido IVA.
VALOR ACTUALIZADO	$149.928.100, incluido IVA.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: del 16 de junio del 2025 al 29 de agosto de 2025		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
1.Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de la AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.	1. El contratista obligación.	1. No Aplica.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000575 H1 2025, con el objeto de realizar el SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR, y pactadas en el presente contrato, la propuesta general del 09 de abril de 2025, la Resolución	2. El contratista cumplió con esta obligación.	2. Acta de inicio.

de Adjudicación No 00016 del 28 de abril de 2025 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.		
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 –Matriz de Riesgos.	3. No se ha materializado ningún riesgo asociado al proceso.	3. No aplica.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.	4. El contratista obligación.	4.El representante legal de la empresa STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA SEGURAS S.A.S lidera la ejecución del contrato.
5. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	5 El contratista cumplió con esta obligación.	5. No aplica.
6. Dejar los lugares donde se ejecutará el contrato en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. .	6. El contratista cumplió con esta obligación.	6. No aplica.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.	7. El contratista cumplió con esta obligación	7. No aplica.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 25000575 H1 2025, con el objeto de realizar	8. No se ha materializado ningún daño asociado al objeto del contrato.	8.No Aplica.

el SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.		
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.	9. Las pólizas de garantías se encuentran vigentes y fueron aprobadas.	9. Se encuentran anexas en esta factura (Acto de aprobación de garantías).
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato.	10. El contratista cumplió con esta Obligación.	10. No Aplica
11. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.	11. No se han recibido peticiones por parte de ninguna autoridad administrativa u órgano o instancia de control.	11. No aplica.
12. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.	12. El contratista cumplió con esta obligación.	12. No aplica.

13. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.	13. No se han recibido reportes por parte del contratista mencionado este tipo de situación.	13. No aplica.
14. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.	14. El contratista cumplió con esta obligación.	14. No aplica.
15. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.	15. El personal que ha atendido el presente proceso es acorde con la necesidad.	15. No aplica.
16. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.	16. El contratista cumplió con esta obligación.	16.La información se encuentra detallada en este informe.

17. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	17. El contratista cumplió con esta obligación.	17. STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA SEGURAS S.A.S, cumplió con las SG-SST y normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo durante las labores realizadas en la entidad.
18. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personales necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	18. El contratista cumplió con esta obligación.	18. No aplica.
19. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	19. El contratista cumplió con esta obligación.	19. No aplica.
20. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.	20. El contratista cumplió con esta obligación. Acta de Inicio: 16 de junio de 2025.	20. Soportes se encuentran anexos en este informe.
21. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás	21. El contratista cumplió con esta obligación.	21. La documentación entregada se encuentra anexa en este informe.

documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.		
22. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	22. No se ha materializado ninguna multa contractual.	22. No aplica.
23. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	23. No se ha materializado ninguna clausula contractual.	23. No aplica.

3.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

- En el periodo 16 de junio al 16 de septiembre de 2025, el contratista cumplió con todas las condiciones estipuladas en el Formato 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS suministradas por la Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil, del contrato 25000575 H1 2024 como fueron referenciadas en el numeral 3.1 Actividades Ejecutadas.

- Como supervisor del contrato se verificó y se comprobó las características, acorde a lo estipulado en las especificaciones técnicas de los términos de referencia y, se reciben a SATISFACCIÓN en lo que corresponde a su denominación según lo solicitado.

3.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
				SI	NO
1	Tarjeta serial para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	2	30/07/2025	X	
2	Fuente de poder para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	3	30/07/2025	X	
3	Kit de sensores para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	3	30/07/2025	X	

4	Disco Duro SSD 500GB	56	30/07/2025	X	
5	Bandeja telescópica o extraíble para Rack 19”	30	30/07/2025	X	
6	Unidad de enfriamiento rackeable para Rack 19”	30	30/07/2025	X	
7	Memoria ram 8gb	20	30/07/2025	X	
8	Disco Duro SSD 1TB externo	10	30/07/2025	X	
9	Analizador de interfaz serial RS232	10	30/07/2025	X	
10	Conversor SATA a USB 3.0	10	30/07/2025	X	
11	Espumoso para Limpieza de carcazas en Spray	10	30/07/2025	X	

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ENTREGA TOTAL











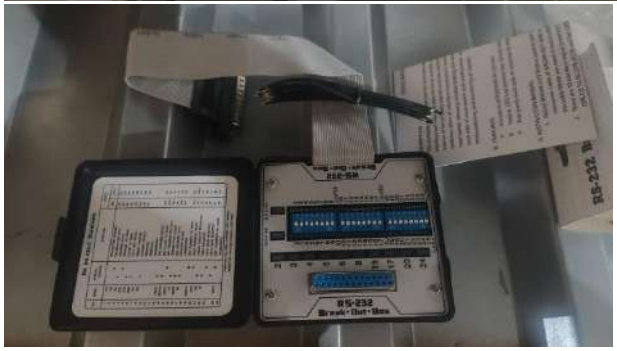



Offi Clean
Offi Clean
Offi Clean






XS1000
Kingston


RS-232


A-TECH
16GB KIT (2x8GB)
A-TECH
16GB KIT (2x8GB)






4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Se realizo modificatorio 01 del contrato 25000575 H1 2025 en la especificación técnica voltaje de entrada del ítem 6.

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Ninguna.

5.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES: No se materializo y evidencio ningún riesgo.		

5.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
NO APLICA	NO APLICA
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
NO APLICA	NO APLICA

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**
NO APLICA	NO APLICA

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
NO APLICA	

5.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP I

NÚMERO DE INFORME	**PUBLICACIÓN EN SECOP II**	
	SI	**NO**
1	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

NO. PAGO	FECHA DE RADICACIÓN	VALOR PAGADO	% EJECUTADO EN PAGOS	SALDO POR PAGAR
0	0	$ 0,00	0%	$ 0,00

6.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACIÓN AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO	16 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	16 de septiembre de 2025
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$ 149.928.100,00
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 149.928.100,00
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	100%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 149.928.100,00
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	100%
% DE ATRASO O ADELANTO O DENTRO DEL PLAN (0%)	0%

NOTA: Lo insumos objeto de este contrato se recibieron en su totalidad (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas.

6.3. AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO.

INFORMACIÓN AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO (DÍAS)	92
TIEMPO TRANSCURRIDO A LA FECHA (DIAS)	64
DE TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	69.56%

7. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO	
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	NO APLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN	NO APLICA
SOLICITUD DE PRORROGA	NO APLICA
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	Se realiza modificatorio 01 del contrato No. 25000575 H1 2025 del ítem 6.
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA	NO APLICA

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCEPTOS JURÍDICOS	NO APLICA

ESTADO DE LAS GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTÍA	Cumplimiento/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes recibidos		
NUMERO DE GARANTÍA	4273741 anexo 0 4273791 anexo 16681247		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA	16/06/2025	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GRANTIA**	16/01/2026
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	Cumplimiento del contrato y calidad en el correcto funcionamiento de los buenes y equipos suministrados.		
MODIFICATORIO	1		
FECHA DE APROBACIÓN DEL MODIFICATORIO	29 de julio de 2025		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	SI		
OBSERVACIONES	Se garantiza que no se han hecho efectivas las pólizas, por consiguiente, no se han presentado novedades contractuales.		

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FELIX PARCA ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN
SUPERVISOR

Revisó jurídicamente: Juan Camilo Rodríguez Muñoz – Abogado Contratista Dirección Regional Centro Sur.
Revisó financieramente: Alis Nadezhda León Osuna – Contratista Dirección Regional Centro Sur.

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	RECIBO A SATISFACCIÓN			
Principio de procedencia: 3101.18.XXX	**Clave: GDIR-3.0-12-027**	**Versión: 4**	**Fecha: 8/Mar/2019**	**Página: 1** de **1**

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No 25000575 H1 2025

CERTIFICA

Que los señores **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S,** identificado con **NIT. 900.340.117-6** bajó el contrato No. **25000575 H1 2025 –** cuyo objeto es **SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR**, certifica que se ha recibido a plena satisfacción, el suministro a la fecha de los bienes descritos a continuación, por lo tanto, se autoriza el pago de la factura No. **ST-54** por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE Mcte. ($149.928.100)**

ÍTEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Tarjeta serial para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	2	$ 7.600.000	$ 15.200.000,00
2	Fuente de poder para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	3	$ 1.900.000	$ 5.700.000,00
3	Kit de sensores para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	3	$ 1.850.000	$ 5.550.000,00
4	Disco Duro SSD 500GB	56	$ 480.000	$ 26.880.000,00
5	Bandeja telescópica o extraíble para Rack 19”	30	$ 650.000	$ 19.500.000,00
6	Unidad de enfriamiento rackeable para Rack 19”	30	$ 950.000	$ 28.500.000,00
7	Memoria ram 8gb	20	$ 260.000	$ 5.200.000,00
8	Disco Duro SSD 1TB externo	10	$ 1.100.000	$ 11.000.000,00
9	Analizador de interfaz serial RS232	10	$ 550.000	$ 5.500.000,00
10	Conversor SATA a USB 3.0	10	$ 260.000	$ 2.600.000,00
11	Espumoso para Limpieza de carcazas en Spray	3	$ 120.000	$ 360.000,00
SUB TOTAL				$ 125.990.000,00
IVA 19%				$ 23.938.100,00
TOTAL, A PAGAR				$ 149.928.100,00

Igualmente, que **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S** ha cumplido a satisfacción con las obligaciones parafiscales de acuerdo con el artículo No.50 de la Ley 789 de 2002 durante el desarrollo del contrato, como lo prevé los Términos y Condiciones del contrato.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de 2025.

FÉLIX PARCA ACEVEDO
Supervisor del Contrato

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 25000575 H1 de 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S.
NIT 900.340.117-6
R/L DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ
C.C 79.401.057

OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 149.928.100).

PLAZO: NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, a saber **NANCY VALBUENA RAMOS** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.102.213, obrando en su condición de Directora Aeronáutica de la Regional Centro Sur **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrada mediante la Resolución No 00776 del 02 de mayo de 2024, debidamente facultada para la celebración del presente contrato de suministro, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 y sus modificaciones, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra **DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.057**,** obrando como representante legal de **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S.** NIT 900.340.117-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura

de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte y dispuso entre sus funciones "…*numeral 22. Ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia*…".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

4. Que LA AEROCIVIL mediante Resolución No. 0009 del 28 de marzo de 2025, ordenó la apertura del proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000575 H1 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.**

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00016 del 28 de abril de 2025, adjudicó a **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S.** NIT 900.340.117-6, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 25000575 H1 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.,** por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 149.928.100) incluido iva.** y un plazo **de 90 DIAS**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

   - CREACIÓN Y EXISTENCIA: El contratista o sus miembros (en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

   - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a **SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR,** cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección de contratación y la propuesta presentada, de fecha 10 de abril de 2025.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones con las cantidades, calidades, especificaciones técnicas y demás del proceso No 25000575 H1 de 2025, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Tarjeta serial para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	UND	2	$ 7.600.000	$ 15.200.000,00
2	Fuente de poder para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	UND	3	$ 1.900.000	$ 5.700.000,00
3	Kit de sensores para impresora de Fajas de Progreso de Vuelo	UND	3	$ 1.850.000	$ 5.550.000,00
4	Disco Duro SSD 500GB	UND	56	$ 480.000	$ 26.880.000,00
5	Bandeja telescópica o extraíble para Rack 19"	UND	30	$ 650.000	$ 19.500.000,00
6	Unidad de enfriamiento rackeable para Rack 19"	UND	30	$ 950.000	$ 28.500.000,00
7	Memoria ram 8gb	UND	20	$ 260.000	$ 5.200.000,00
8	Disco Duro SSD 1TB externo	UND	10	$ 1.100.000	$ 11.000.000,00
9	Analizador de interfaz serial RS232	UND	10	$ 550.000	$ 5.500.000,00
10	Conversor SATA a USB 3.0	UND	10	$ 260.000	$ 2.600.000,00
11	Espumoso para Limpieza de carcazas en Spray	UND	3	$ 120.000	$ 360.000,00
SUBTOTAL					$ 125.990.000,00
IVA					$ 23.938.100,00
TOTAL PROYECTO					$ 149.928.100,00

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la **suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 149.928.100)** incluido iva.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No 3425 expedido el 11 de marzo de 2025. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **90 DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el almacén de la Regional Centro Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se pagará mediante un único pago, así:

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura

comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Nota 1 : Para cada uno de los pagos se debe presentar el documento original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del Representante Legal en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de Agosto de 2002, al Artículo 27 del Decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

Nota 2: En caso de que uno o algunos de bienes sean importados deberá aportarse la documentación correspondiente copia del certificado de declaración de importación.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, así como acta de recibo final.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera de la AEROCIVIL abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso No 25000575 H1 de 2025y pactadas en el presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la

efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.

2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000575 H1 de 2025, la propuesta general, la Resolución de Adjudicación No. Resolución 00016 del 28 de abril de 2025 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dejar los lugares donde se ejecutará el contrato en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
7. Cumplir con el plan de garantía legal o postcontractual ofertado y responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado con el No. 2500575 H1 de 2025.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato.
11. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
12. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
13. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
14. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
15. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.

16. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
17. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
18. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
19. Obtener las aprobaciones por parte del Interventor/Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
20. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL– las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
21. Presentar a LA Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
22. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
23. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente a las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través Ordenador del Gasto o quien este designe. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y *facultades* inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082

del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*:* Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no

vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento

de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La

declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de

reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma

la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares.
B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del

plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Bogotá, como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Bogotá
Dirección: Av. El Dorado No 112-09, piso 2, edificio CNA.
Teléfono: 2962233

AL CONTRATISTA: Bogotá
Dirección: Carrera 26 #63-74
Teléfono: 3116301497
Correo electrónico: sts.gerencia@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por LA AEROCIVIL,

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,

STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S.
NIT 900.340.117-6
R/L DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ
C.C 79.401.057

Proyectó: Juan Camilo Rodriguez Muñoz - Contratista Dirección Regional Centro Sur
Aprobó: Luis German Vizcaino Sabogal - Contratista Dirección Regional Centro Sur

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2025

MEMORANDO

PARA: **FELIX PARCA ACEVEDO**
Técnico Aeronáutico ATSEP IV

DE: **NANCY VALBUENA RAMOS**
Directora Aeronáutica Regional Centro Sur

ASUNTO: Supervisión Contrato de Suministro No. **25000575 H1 DE 2025,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR."** suscrito con **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S. con NIT 900.340.117-6**

De manera atenta, se le comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 90 días.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que

haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

  De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

Fecha de RP: 22 de mayo de 2025 Con Numero 28825

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Proyectó: Juan camilo Rodríguez Muñoz. - Abogada Contratista D.R.C.S

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnortiz NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Fecha y Hora Sistema: 22/05/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3425 de fecha 2025-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	28825	**Fecha Registro:**	2025-05-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	149.928.100,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	149.928.100,00	**Saldo x Obligar:**	149.928.100,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900340117	**Razón Social:**	STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	007700693091	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52102213	**Nombre:**	NANCY VALBUENA RAMOS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000575 H1 de 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-05-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3100 DIRECCION REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	C-2403-0600-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS	Propios	21	CSF		149.928.100,00	0,00		
					Total:	149.928.100,00	0,00	149.928.100,00	149.928.100,00

Objeto:	SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	149.928.100,00	149.928.100,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000575 H1 DE 2025						
CONTRATISTA	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S. NIT 900.340.117-6 R/L DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ C.C 79.401.057						
OBJETO	SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.						
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($149.928.100).						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		4273791				**16681247**	
ASEGURADOR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	16	06	2025	16	01	2026	$29.985.620
CALIDAD Y COORRECTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	16	09	2025	16	09	2026	$29.985.620

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

**POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2025.*

Dada en Bogotá D.C.,

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Proyectó: Juan Camilo Rodríguez Muñoz – Abogado Contratista DRACS.
Revisó: Luis German Vizcaíno Sabogal– Abogado Contratista DRACS

NÚMERO DE CONTRATO	25000575_H1_2025
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL
CONTRATISTA	STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA SEGURAS S.A.S. CON NIT 900.340.117-6
OBJETO	SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($149.928.100).
PLAZO	NOVENTA DÍAS (90)
CDP	3425 DEL 11 DE MARZO DE 2025
RP	28825 DEL 22 DE MAYO DE 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	10 DE JUNIO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	FELIX PARCA ACEVEDO TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV

En la ciudad de Bogotá, el día dieciséis (16) de junio de 2025, se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato de una parte **DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.401.057** de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S.** y, de otra parte, **FÉLIX PARCA ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.071.358** de

Bogotá, designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, para constancia de lo anterior, se firma los que intervienen:

STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S.
RL DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ
CONTRATISTA

FÉLIX PARCA ACEVEDO
SUPERVISOR CONTRATO
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

Revisó: Juan Camilo Rodríguez Muñoz – Abogado Contratista.

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

BOGOTA 2025/08/14
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa STS SOLUCIONES con Nit número 9003401176 de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	007700693091
Fecha Apertura	2010/03/12

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14855015041

(415)7707212489984(8020) 000001485501504 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 0 1 1 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 26 63 74

42. Correo electrónico sts.gerencia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 3 0 1 4 9 7	7 2 6 1 5 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 0 0 2 1 1	6 1 9 0	2 0 1 0 0 2 1 2	7 1 1 0	4 3 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855015041

(415)7707212489984(8020) **000001485501504 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 0 1 1 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 0 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 2 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 6 4 7 1 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 2 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 2 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14855015041

(415)7707212489984(8020) **000001485501504 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 0 1 1 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 0 1 0 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANZOLA	MARTINEZ	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 7 8 0 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	DIAZ	JACQUELINE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14855015041

(415)7707212489984(8020) **000001485501504 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 0 1 1 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 1 9 0 6 3 2		1 5 1 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUINTERO	CUADROS	JOSE	RAFAEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14855015041

(415)7707212489984(8020) **000001485501504 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 3 0 1 0 1		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MODIFICATORIO 01

AL CONTRATO No. 25000575 H1 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA: STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S. NIT 900.340.117-6.
OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR.
VALOR INICIAL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($149.928.100).
PLAZO INICIAL: HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MODIFICATORIO 01: MODIFICACION ITEM 6

Entre los suscritos, a saber, **NANCY VALBUENA RAMOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.102.213 de Bogotá, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 00776 del 02 de mayo de 2024 y posesionada en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00228 del 02 de mayo de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No CC. 79.401.057, obrando en su condición de Representante legal del **STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S. NIT 900.340.117-6.**; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 01 al Contrato de compraventa No. **25000575 H1 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el veintiuno (21) de mayo de 2025, las partes suscribieron el Contrato de compraventa No. 25000575 H1 2025, cuyo objeto es ***"SUMINISTRAR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR DE LA REGIONAL CENTRO SUR"*** (el Contrato).

2. Que de acuerdo con la Cláusula 3 del contrato, su valor se estableció en **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($149.928.100).**

3. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 16 de junio de 2025 y su plazo se extiende actualmente hasta el 16 de septiembre de 2025.

4. Que en la Cláusula 2 del contrato, con respecto al ítem 6 se establece:

6	Unidad de enfriamiento rackeable para Rack 19"	UND	30	$ 950.000	$28.500.000,00

5. Que, el Formato 8 "Especificaciones tecnicas" del Contrato, con respecto a este ítem se establece:

ÍTEM 6 – Unidad de enfriamiento rackeable para Rack 19".

Características:

- Máxima profundidad: 150 mm ± 10 mm.
- Altura útil: 1U.
- Formato: 19" según EIA - 310 / ECA -E.
- Volumen de Aire: min. 8.1 metros cúbicos por minuto.
- Ventiladores: 3 o 2, de acuerdo con el volumen de aire solicitado.
- Voltaje de Entrada: 220V -240V a 50Hz/60Hz.
- Clavija de Entrada: Tipo F (Europeo).
- Interruptor de encendido: sí.

6. Que mediante correo electrónico remitido el 19 de junio de 2025 por parte del supervisor del contrato, FELIX PARCA ACEVEDO se solicitó la modificación del ÍTEM 6 – Unidad de enfriamiento rackeable para Rack 19", manifestando que: (…) *se solicitó un equipo con voltaje de entrada de 220V–240V a 50–60 Hz; sin embargo, al realizar mediciones de tensión en las consolas de la sala ACC–CGAC, se encontró que la*

cometida eléctrica disponible corresponde a 120V a 60 Hz.(…")

7. Que la entidad realizó un estudio de mercado sobre el ítem objeto de la solicitud de modificación, encontrando que el precio del ítem con las modificaciones solicitadas se mantiene igual en el mercado. Por esta razón, no se considera necesario modificar el valor del contrato.

8. Que FELIX PARCA ACEVEDO en su calidad de supervisor del contrato, suscribió el Formato 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, en la que se justifica la suscripción del Modificatorio 01 al mismo, desde los componentes técnico, legal y financiero, ya que se evidencio la necesidad y justificación de la modificación del ítem contractual 6 con el fin de cumplir con el alcance y considerando la importancia de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos propios del contrato, pues la disponibilidad de los sistemas no puede verse comprometida, las intervenciones deben minimizar riesgos de interrupción del servicio y cualquier modificación debe ser compatible con la infraestructura eléctrica existente. Esto en busca de la continua y eficiente prestación del servicio que debe estar a cargo de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur.

9. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte de la Ordenadora del Gasto y supervisora del contrato.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR el Formato 8**- "ESPECIFICACIONES TECNICAS"** del Contrato, con relación al ítem 6 del mismo, el cual quedara así:

ÍTEM 6 – Unidad de enfriamiento rackeable para Rack 19".

Características:

- Máxima profundidad: 150 mm ± 10 mm.
- Altura útil: 1U.
- Formato: 19" según EIA - 310 / ECA -E.
- Volumen de Aire: min. 8.1 metros cúbicos por minuto.
- Ventiladores: 3 o 2, de acuerdo con el volumen de aire solicitado.
- Voltaje de Entrada: 110V -120V a 50Hz/60Hz.
- Clavija de Entrada: Tipo F (Europeo).
- Interruptor de encendido: sí.

TERCERA. JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el

ámbito de lo legal, técnico y económico del contrato **25000575 H1 2025**. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal **25000575 H1 2025**, diferentes a los aquí consignados, acordando no existir reconocimiento de mayores valores a favor del Contratista.

SEXTA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El Contratista deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, presentar certificado de modificación y/o de conocimiento de la aseguradora, respecto de las garantías que amparan el Contrato, conforme este Modificatorio.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

Por LA AEROCIVIL,

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,

DANIEL ANZOLA MARTÍNEZ
CC. 79.401.057
Representante legal
STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS S.A.S

Proyectó: Juan Camilo Rodríguez Muñoz – Contratista DRAC
Revisó: Luis German Vizcaíno Sabogal - Contratista DRACS